



Anexo núm.1. Acuerdo AJG01/2026

## **CALENDARIO ELECTORAL**

**Nota previa:** El procedimiento para las elecciones a la Junta de Gobierno del COELP que debe seguirse en aplicación del Estatuto del Colegio está integrado por los hitos o trámites que se indican a continuación, indicándose las fechas correspondientes para su práctica, que son fijas o abiertas con previsión en este último caso de una horquilla temporal en función de las previsiones contenidas en aquel del que traen causa -e indicadas entre paréntesis-.

### **Convocatoria de elecciones a Junta de Gobierno**

- Acuerdo de la Junta de Gobierno: 8 de enero
- Publicación en la ventanilla única: 8 a 13 de enero (en el término de 3 días desde su adopción).

### **Designación de la Junta Electoral**

- Sorteo de miembros en Junta de Gobierno: 8 de enero
- Publicación en la ventanilla única: 8 a 13 de enero (en el término de 3 días desde su adopción).



### **Lista o censo de colegiados con derecho a voto**

- Publicación de la lista provisional en ventanilla única: 8 a 13 de enero (en el término de 3 días desde su aprobación).
- Presentación de reclamaciones contra la lista de colegiados con derecho a voto: entre el 22 y el 27 de enero (hasta diez días desde su publicación).
- Resolución de las reclamaciones por la Junta de Gobierno: entre el 29 de enero y el 3 de febrero (cinco días desde su presentación).
- Presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral contra las resoluciones de la Junta de Gobierno: entre el 5 y el 10 de febrero (cinco días desde la resolución).
- Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral: entre el 12 y el 18 de febrero (cinco días desde su presentación).

### **Presentación de candidaturas**

- Apertura del plazo: entre el 8 y el 13 de enero (el día del anuncio de la convocatoria).
- Cierre del plazo: entre el 12 y el 18 de febrero (25 días desde el anuncio de la convocatoria).



### **Proclamación de candidaturas**

- Proclamación provisional por la Junta Electoral: entre el 18 y el 23 de febrero (3 días desde el cierre del plazo para su presentación).
- Recursos ante la Junta Electoral contra la proclamación provisional: entre el 23 de febrero y el 26 de febrero (3 días desde la proclamación).
- Resolución de recursos por la Junta Electoral y proclamación definitiva: entre el 26 de febrero y el 3 de marzo (3 días desde su presentación).

### **Campaña electoral**

- Apertura: entre el 26 de febrero y el 3 de marzo (desde el día de la proclamación definitiva de candidaturas).
- Finalización: 25 de marzo (24 horas antes de la celebración de elecciones).

### **Votación por correo**

- Finalización: 25 de marzo (recepción hasta el día anterior al de celebración de las elecciones).



### **Votaciones**

- Votación presencial, escrutinio de las votaciones y proclamación provisional de electos por la Junta Electoral: 26 de marzo.
- Anuncio de reclamaciones contra las votaciones: 26 de marzo.
- Presentación ante la Junta Electoral de las reclamaciones contra las votaciones, previamente anunciadas: hasta el 31 de marzo (tres días desde la celebración de las elecciones).
- Resolución de las reclamaciones por la Junta Electoral: hasta el 9 de abril (cinco días desde su presentación).

### **Proclamación definitiva de electos**

- Si se hubiera presentado una sola candidatura: entre el 26 de febrero y el 3 de marzo (el día de la proclamación como definitiva de la candidatura única, al suspenderse los trámites ulteriores del procedimiento electoral).
- Si efectuadas las votaciones no se hubieran presentado reclamaciones: el 31 de marzo (transcurrido el plazo para formular reclamaciones).
- Si practicadas las votaciones se hubiera presentado reclamaciones: entre el 31 de marzo y el 9 de abril (una vez resueltas estas).



### **Toma de posesión**

- Si se hubiera proclamado electa la candidatura única: deberá practicarse como máximo entre el 19 y el 24 de marzo (en un plazo máximo de 15 días desde la proclamación definitiva de electos).
- En caso de efectuarse votaciones y no hubiera reclamaciones: deberá llevarse a efecto como máximo el 23 de abril (en un plazo máximo de 15 días desde la proclamación definitiva de electos).
- En el supuesto de que se hubieran presentado reclamaciones contra las votaciones: deberá efectuarse como máximo entre el 23 y el 30 de abril (en un plazo máximo de 15 días desde la proclamación definitiva de electos).